CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-IMCY-017-2026
CONTRATO No. 100-13.05-388-2026

Yumbo, 20 de octubre de 2026

Señores
JMJ INNOVA S.A.S
Nit.: 901.495.952-9
Representante Legal: JAQUELINE ROMERO SERNA
Valor de la propuesta: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($45.500.000)

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IMCY-017-2026.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL XIII ENCUENTRO NACIONAL DE TEATRO MANOS A LA OBRA IMCY 2026

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los numerales 5 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – VALLE "IMCY", procede a dar aceptación expresa e incondicional a la oferta por ustedes presentada deconformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con baseen lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	1	APOYAR OPERATIVA, LOGISTICA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EL PAGO DE ARTISTAS QUE SE PRESENTARAN DURANTE LA REALIZACION DEL ENCUENTRO NACIONAL DE TEATRO.	$ 28.806.000	$ 0	$ 28.806.000
2	120	APOYAR OPERATIVA A TODO COSTO EN LA ENTREGA DE ALMUERZOS A LOS ARTISTAS QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE TEATRO. Aspecto: Especificación mínima Composición: Una (1) proteína (res, pollo, cerdo o pescado), una (1) porción de carbohidrato, una (1) porción de ensalada de verduras y una (1) bebida. Porciones de referencia: Proteína no inferior a 120 g en cocido; carbohidrato no inferior a 100 g; ensalada no inferior a 60 g. Bebida (una por almuerzo): Gaseosa de 250 ml, limonada de 250 ml, soda de 250 ml o bebida natural en vaso de 7 Oz. Presentación y entrega: Empaque individual, con cubiertos y servilleta, entregado caliente en el escenario que indique el supervisor, en recipientes que conserven la temperatura. Condiciones sanitarias: Preparación y manipulación conforme a la Resolución 2674 de 2013 (requisitos sanitarios para alimentos) y personal manipulador capacitado. Entregas: Por demanda: las 120 unidades son una cantidad máxima total, distribuida según la programación	$ 23.148	$ 1.852	$ 3.000.000

Ítem	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	IVA	VALOR TOTAL + IVA
		del Encuentro, con solicitud previa del supervisor.			
3	100	APOYAR OPERATIVA A TODO COSTO EN LA ENTREGA DE HIDRATACIÓN A LOS ARTISTAS QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE TEATRO. Botella individual de agua potable tratada, sin gas, en presentación de 250 ml a 330 ml, sellada, con registro o notificación sanitaria vigente del INVIMA	$ 1.100	$0	$ 110.000
4	2	APOYAR OPERATIVA, LOGISTICA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN LA AMPLIFICACIÓN DE SONIDO (MICROFONOS Y CABLES) PARA LLEVAR A CABO EL ENCUENTRO NACIONAL DE TEATRO. **Componente** / **Especificación técnica mínima por servicio** Sistema de sonido (PA): Sistema de amplificación activo, con parlantes principales y subgraves, de potencia suficiente para la cobertura del escenario y del público asistente, con procesamiento básico. Consola: Consola de mezcla de no menos de 16 canales. Monitoreo: Cuatro (4) monitores de piso con mezclas independientes. Micrófonos: Ocho (8) micrófonos alámbricos y cuatro (4) inalámbricos (mano, solapa o diadema), con soportes y bases. Cableado y accesorios: Cableado de señal y de potencia, cajas directas (DI), multicables, distribución eléctrica y demás accesorios para operar el sistema. Personal técnico: Un (1) ingeniero o técnico de sonido y un (1) auxiliar, durante la jornada. Servicio: Montaje, pruebas de sonido, operación durante las presentaciones y desmontaje, incluidos en el valor.	$ 3.800.000	$0	$ 7.600.000
5	5	APOYAR OPERATIVA, LOGISTICA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS EN CERAMICA Y/O SUVENIERS, PARA LOS PARTICIPANTES DEL ENCUENTRO NACIONAL DE TEATRO.	$ 120.000	$0	$ 600.000
6	50	APOYAR OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN LA ENTREGA DE PUBLICIDAD E IMPRESOS DE PARTICIPACIÓN A LOS GRUPOS EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE TEATRO.	$ 5.882	$ 1.118	$ 350.000
7	1	APOYAR OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN EL TRASLADO DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS	$ 2.114.000	$0	$ 2.114.000

Ítem	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	IVA	VALOR TOTAL + IVA
		(ESTE ÍTEM SE MANEJA A MONTO AGOTABLE, TODA VEZ QUE DEPENDE DE LOS REQUERIMIENTOS QUE SE VAYAN SURTIENDO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD).			
8	1	APOYAR ASISTENCIALMENTE EN LOS REQUERIMIENTOS DE DERECHOS DE AUTOR, GENERADOS CON OCASIÓN AL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL DE TEATRO.	$ 2.000.000	$0	$ 2.000.000
9	10	APOYAR OPERATIVA Y ASISTENCIALMENTE CON UNA AMBULANCIA (HORA) CON SU RESPECTIVO EQUIPO PARAMÉDICOS, QUE BRINDEN ATENCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.	$ 92.000	$0	$ 920.000
				VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**$ 45.500.000**

VALOR DE LA OFERTA: Conforme a la propuesta económica presentada por usteden la oferta y aceptada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO VALLE “IMCY”, el valor de esta aceptación, es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($45.500.000), el cual se imputa al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000586 de 2 de octubre de 2026, Rubro No 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

FORMA DE PAGO: El contratante cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, una vez ejecutada la actividad correspondiente, tras la presentación del informe de ejecución y demás documentos de soporte. Cada pago se realizará previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor: 1. Constancia del cumplido por parte del supervisor del contrato que deberá contar con la respectiva aceptación a satisfacción por parte de IMCY, certificada por el Gerente; 2. Copia del desprendible o comprobante del último pago de nómina que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente a pago de salarios del mes inmediatamente anterior; 3. Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cada mes, acompañada de copia de los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, so pena de que el pagador de la entidad (hasta tanto se cumpla con todos los requisitos) retenga el pago de la mensualidad correspondiente al CONTRATISTA dando aplicación al PARÁGRAFO 1° DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. PARÁGRAFO PRIMERO: El IMCY podrá realizar el pago correspondiente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha establecida para este. El contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados. El Instituto Municipal de Cultura no cancelará anticipo en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de autorización de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio, los elementos deben de ser entregados en el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY-., ubicado en la carrera 5 no. 6-34 del Barrio Belalcázar del Municipio de Yumbo.

En la sede administrativa del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, ubicada en la Carrera 5 # 6-34 barrio Belalcázar y en el Centro Cultural de Yumbo, ubicado en la carrera 3N # 8 AN-58 del Municipio de Yumbo.

GARANTIAS: EL CONTRATISTA dentro del término señalado en el cronograma del proceso, constituirá a favor del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y cuatro (4)
CALIDAD DE SERVICIO	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y cuatro (4)
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato	Por el término de su vigencia y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por el Gerente yo la persona a quien se designe, verificando el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones aquí plasmadas y las estipuladas en el respectivo contrato que se celebre.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, el contratista afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al IMCY contra todo reclamo, demanda, de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

INCLUSIÓN DE CLAUSULAS Y NORMAS LEGALES: al aceptar la propuesta se entienden incluidas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 13, 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993, las normas que lo modifiquen y todo aquello relacionado para el cumplimiento contractual; además la entidad podrá imponer multas sucesivas del 1x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Obedeciendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3., numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Firmado en Yumbo, 20 de octubre de 2026.

Firmado Electrónicamente
JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS
Gerente IMCY.

Proyectó y Elaboró: Maria Alejandra Ñañez Rosada- Abogada- Contratista
Revisó: John Sebastián Echeverri – Gerente IMCY